

Documentos relacionados con la Santa Forma del Escorial

Benito MEDIAVILLA, OSA
Colegio Valdeluz
Madrid

- I. Introducción.**
- II. Documentos.**

I. INTRODUCCIÓN

En el Real Monasterio del Escorial existe, desde el siglo XVI, una forma que se tiene como consagrada y que presenta tres orificios, como si hubiese sido pisada por una bota con tachuelas, con los bordes de color rojo (cada vez menos intenso y su superficie más reducida) y a la que, desde tiempos del rey Carlos II, se la tributa culto público dos veces al año.

La procedencia y vicisitudes que pasó dicha forma hasta llegar al Monasterio del Escorial nos las relatan dos documentos originales que se guardan en el Archivo de la Sacristía y que venían con la propia forma. Según dichos documentos, en 1572 se profana una iglesia y la citada forma en la ciudad de Gorkum (Holanda). El profanador, al ver lo acaecido, se lo comunica al deán de la iglesia, Juan van der Delft. Ambos huyen con la forma a Malinas, donde el profanador se convierte al catolicismo. De aquí pasa a Amberes, Viena y Praga, desde donde es enviada a Felipe II por Margarita de Cardona, viuda del barón Dietrichstein –consejero y embajador de emperador Maximiliano II–, por medio de su hija la marquesa de Navarrés, residente en España.

En 1594 llega a España y, al poco tiempo, es enviada al Escorial. Felipe II, dada su proverbial prudencia, nombra una comisión de cinco teólogos para que examine la forma sagrada y estudie los documentos que vienen con ella. La comisión considera insuficientes los documentos presentados y aconseja se recabe una corroboración de autenticidad; mientras tanto, se la deposite «no en la custodia del Santísimo Sacramento, sino en el relicario común o en otro lugar honesto y religioso, como cosa que trae muestras de alguna veneración»¹.

1. ANDRÉS, G. de, «Dos documentos inéditos sobre la Sagrada Forma de El Escorial», *La Ciudad de Dios* (San Lorenzo del Escorial), 170 (1957) 665-670, Archivo General de Simancas. Estado, leg. 171.

La forma es depositada en la grada 5.^a del relicario del altar de la Anunciación de la basílica escurialense. Aquí permanecerá hasta que sea trasladada al nuevo altar de la sacristía.

En noviembre de 1675 Carlos II, a la edad de 14 años, es declarado mayor de edad y sube al trono español. Un año más tarde visita el Escorial por primera vez como rey. En esta visita ve y oye el relato de la sagrada forma que, sin duda, impresiona y conmueve al joven monarca, que ordena se traslade a un lugar más digno, al altar de la sacristía.

La profanación de la basílica por las tropas que mandaba el duque de Medinasidonia, que se habían desplazado al Escorial para buscar y capturar a Fernando de Valenzuela, valido de la reina gobernadora y madre de Carlos II, Mariana de Austria, y la excomunión lanzada por el prior, P. Marcos de Herrera, por tal motivo, contribuyeron indirectamente a que el monarca dotase a la capilla de la sacristía de una custodia hecha de una caja de reloj, regalo del emperador Rodolfo II de Alemania, y del altar que mandó construir después.

• • •

Presentamos a continuación una serie de cartas y otros documentos, relacionados todos con la sagrada forma y el altar de la sacristía ordenado construir por el joven monarca Carlos II para su custodia y veneración. Documentos que se hallan en el Archivo de la Biblioteca Real del Escorial y que sirven de base documental para afirmaciones y relatos que se hallan en los escritos sobre esta sagrada forma².

Son un total de 24 documentos entre cartas, certificaciones y memoriales. Dieciocho son originales y seis meras copias, sin firma ni sello que los avale.

2. El pasado año de 2001 editamos, por segunda vez, un librito que titulamos *La Sagrada Forma del Escorial*, Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, 2002, en el que recogimos, de forma sucinta y de cara al turismo, lo que encontramos espigando en libros y artículos publicados con anterioridad y que aparecen en la bibliografía. Con los documentos originales, que ahora presentamos, pretendemos avalar algunos de los temas allí relatados y que juzgamos revisten cierta importancia.

Los temas que tratan estos documentos son los siguientes:

1.º Solicitud al papa de un jubileo para conmemorar la sagrada forma (doc. 1.º).

Es una carta de Jerónimo de Eguía en la que comunica, en nombre del rey Carlos II, al prior del monasterio, fray Marcos de Herrera, la solicitud cursada al papa sobre la concesión de un jubileo para conmemorar la sagrada forma. Y el mandato al prior para que coloque la sagrada forma en el tabernáculo del altar mayor de la Basílica. Allí permanecerá hasta 1690, en que es llevada procesionalmente a su nuevo y definitivo altar de la sacristía.

2.º Recepción de la alhaja del reloj, condición indispensable para levantar la excomunión a los que profanaron la Basílica (docs. 2.º-5.º).

Para levantar la excomunión lanzada por el prior fray Marcos de Herrera a los profanadores y perseguidores del valido de la reina madre, Fernando de Valenzuela, el papa impuso como condición *sine qua non* la realización de una obra digna en dicha Basílica. Carlos II ofrece, en nombre de los nobles, una alhaja, consistente en un precioso reloj, regalo de su tío el emperador Rodolfo II, que se convertiría en custodia de la sagrada forma.

Los cuatro documentos tratan de las gestiones llevadas a cabo para cerciorarse y certificar que dicha alhaja se hallaba ya en El Escorial y por tanto se podía proceder al levantamiento de la excomunión.

3.º Obras realizadas en el altar de la sacristía para acoger a la Sagrada Forma (docs. 6.º-12.º).

Son siete documentos, sin duda los más interesantes, sobre las obras llevadas a cabo en el altar de la sacristía para poder colocar en él la alhaja reloj, convertida en custodia, donada por Carlos II, y las correspondientes tasaciones verificadas y certificadas por el aparejador y veedor oficial, Cristóbal Rodríguez de Jarama y Rojas. Obras realizadas en el período 1681-1684.

El día 19 de octubre de 1684 tuvo lugar la primera y más solemne traslación de la Sagrada Forma, con asistencia de la familia real, cuya función y ambiente impacta tanto al joven rey que decide construir un nuevo altar que llevaría como retablo un lienzo que representase y recordase la emotiva función vivida este día.

Por el último documento podemos deducir la rapidez con que actuó el rey, pues ya el 17 de noviembre de ese mismo año, es decir, un mes más tarde, encarga a Rizi la realización del cuadro proyectado. Cuadro que terminaría Coello por muerte de Rizi en 1685.

4.º *Alhaja de la reina María Ana de Neuburg y objetos preciosos donados por el rey a la sacristía (docs. 14.º y 15.º).*

Es una breve carta de la reina madre en la que comunica al prior el envío de una alhaja para el monasterio. Aunque no dice expresamente el tipo de alhaja, podemos deducir que se trataría de la preciosa araña que adornó el camarín de la santa forma hasta la llegada de los franceses.

Un segundo papel, sin fecha ni firma, que es una memoria de lo que el rey Carlos II dio al monasterio.

5.º *Solicitud al papa para que conceda indulgencias a los fieles que visiten la Santa Forma y a los sacerdotes que digan misa en su altar (doc. 13.º, 16.º, 19.º).*

Muy de acuerdo con la mentalidad de la época, se solicita y se consigue, a través de los cauces diplomáticos ordinarios, que el papa conceda indulgencia plenaria a los fieles que visiten la capilla de la sagrada forma y declara altares privilegiados los dos de dicha capilla.

6.º *Cera para las velas que debían arder ante la Sagrada Forma (docs. 20.º-24.º).*

Son cinco documentos: cuatro del siglo XVIII y uno del XIX. Son simples copias, sin firma ni sello que los avale, y tratan sobre el tema de la cera.

Carlos II, por decreto de 15 de diciembre de 1691, ordenó que ardiesen constantemente, y a su costa, dos cirios en el altar de la Sagrada Forma, que había mandado construir en la sacristía, y a donde fue trasladada definitivamente en 1690. Orden que no siempre se cumplió, por lo que los jerónimos se vieron obligados a acudir a los reyes para recordarles la promesa de su antecesor. Felipe V y Fernando VI dieron las órdenes oportunas para que se cumpliese lo ordenado por Carlos II y se abonasen los atrasos a la comunidad laurentina.

Como criterios de transcripción hemos respetado el texto, hemos optado por actualizar su grafía, ortografía y puntuación, desarrollando las abreviaturas, excepto las más comunes.

II. DOCUMENTOS

Doc. 1 [12-3-1678]

Rmo. Padre:

El rey nuestro señor³ (que Dios guarde), continuando su gran devoción propia y heredada al santo misterio de la Eucaristía, ha resuelto se escriba al embajador en Roma [y] solicite con su Santidad⁴ un Jubileo plenísimo con celebridad particular para que un día del año se haga memoria en el real convento de San Lorenzo de aquella sagrada hostia, cuyas especies consagradas se conservan allí milagrosamente por más de 300 años⁵, ultrajada y maltratada de los herejes, con tres heridas de que manó sangre. Y asimismo ha resuelto su majestad se coloque en el mismo tabernáculo⁶ del Santísimo Sacramento como las [que] hay del mismo género en otras partes; y me manda lo participe a V. Rma. para que lo tenga entendido y disponga se ejecute la parte que toca al convento, que en viniendo el Breve que se ha pedido a su Santidad se dará también noticia de ello.

Dios guarde a V. Rma. muchos años.

Palacio, 12 de Marzo de 1678

Sr. Don Jerónimo de Eguía [*rúbrica*]

Rmo. P. fr. Marcos de Herrera⁷.

• • •

3. Se trata de Carlos II (1661-1699), en cuyo reinado se reconstruyó el monasterio tras el incendio de 1671, e impulsó la construcción del altar de la Sagrada Forma en la sacristía del real monasterio.

4. Inocencio XI (1676-1689).

5. Los 300 años no hay que tomarlos como cifra exacta, pues la Sagrada Forma llega al Escorial en 1594 y la carta lleva fecha de 1678.

6. Se refiere al tabernáculo del altar mayor de la basílica. La Forma Sagrada, al llegar al Escorial, es colocada en el relicario del altar de la Anunciación. Aquí permanece hasta esta fecha, en que es trasladada al tabernáculo del altar mayor y de aquí pasaría al altar de la sacristía en 1690, finalizadas todas las obras de construcción del nuevo altar y retablo, y en el que permanece hasta la actualidad.

7. Prior del real monasterio los años 1672-1678.

*Doc. 2 [6-7-1678]*⁸

Rmo. Padre:

Habiéndome Su Santidad dado facultad para que absolviese a los incursos en la excomunión por la violación de ese real monasterio en la extracción de don Fernando de Valenzuela⁹, y orden que a los que absolviese se les pidiese, antes de gozar del beneficio de la absolución, alguna limosna para el monasterio violado, fue su majestad servido de querer satisfacer por todos dando de limosna a ese real convento la alhaja del reloj con que le regaló el Sr. Emperador¹⁰, que está tasada en 240 reales de a ocho. Y porque me ha participado el señor don Jerónimo de Eguía que dicha alhaja se ha remitido ya a ese real convento del Escorial, de orden de su majestad me avisará V. Rma. por carta de haberse ya entregado, y juntamente me remitirá testimonio auténtico por ante notario o escribano público de haberse consignado realmente y con efecto a dicho monasterio, y que se halla ya en posesión de ella, para que con más evidencia pueda yo ponerlo en la noticia de su Santidad.

Guarde Dios a V. Rma. muchos años.
Madrid y julio 6 de 1678.
Besa la mano de V. Rma.
S. Antonio de Cesmea

P. Prior fr. Domingo Ribera¹¹.

• • •

Doc. 3 [17-VII-1678]

Madrid, julio 17 de 1678.

D. Jerónimo de Eguía, de orden de su majestad.

Sobre el testimonio que pedía el nuncio de su Santidad, de haber recibido este monasterio la alhaja del reloj en que está la santa forma, que fue en penitencia de lo de Valenzuela.

8. Este documento ya fue publicado en nuestro librito citado anteriormente, pp. 22-23. Lo incluimos aquí para tener juntos todos los documentos relativos a este tema.

9. Fernando de Valenzuela, valido de Mariana de Austria, madre y reina gobernadora durante la minoría de edad de su hijo Carlos II. Cfr. MEDIAVILLA, B., *La Sagrada Forma*, o.c., pp. 20-21.

10. Leopoldo I de Alemania, tío de Carlos II.

11. Fray Domingo de Ribera, prior del monasterio desde 1678 a 1681.

Rmo. Padre:

Habiendo dado cuenta al rey nuestro señor de lo que V. Rma. participa en su carta de 15 de este, solicitando lo que deberá responder al señor nuncio de su Santidad sobre la orden que ha dado a V. Rma. para que le envíe testimonio de quedar en esa real casa el reloj que su majestad destinó a ella por la absolución de los comprendidos en la prisión de D. Fernando de Valenzuela, me manda su majestad diga a V. Rma. que envíe al señor nuncio el testimonio de quedar en el convento la alhaja, sin expresar otra cosa ni poner la causa, pues esa ya se le ha avisado por papel mío, y no parece que en la carta que V. Rma. me remite (y vuelve aquí) pida otra cosa.

Dios guarde a V. Rma. largos años como deseo.
 Madrid, a 17 de julio, 1678.
 Besa la mano de V. Rma. su mayor servidor
 D. Jerónimo de Eguía (*rúbrica*)

Rmo. P. fr. Domingo de Ribera.

• • •

Doc. 4 [19-7-1678]

Rmo. Padre nuestro:

Las cartas adjuntas que verá su Rma., la una del secretario de la Junta, D. Diego de Contreras, en que participa a V. Rma. cómo es superintendente de la fábrica de que saldrá cédula de la cámara, y en saliendo se remitirá a V. Rma. y esta carta del secretario de la Junta, se servirá V. Rma. de guardar, que es despacho en forma, pues es carta del secretario como tal, y juntamente responderá V. Rma. dando las gracias a los señores de la Junta de la honra que se han servido de hacer a V. Rma. sin pedir efectos en esta carta de gracias.

Por la carta del señor D. Jerónimo de Eguía, que va adjunta, responderá V. Rma. al señor nuncio enviándole un testimonio que podrá autorizar el P. fr. Diego de Ciudad Real¹² de haber su majestad entregado la alhaja sin expresar otra cosa ni poner la causa, pues esa ya se le ha avisado por papel del señor D. Jerónimo de Eguía, y el testimonio meterle dentro de la carta que V. Rma. responderá para que se

12. Arquero mayor y notario apostólico. Fallece en 1704.

cumpla con la obligación y juntamente se servirá V. Rma. de guardar la carta del Sr. D. Jerónimo de Egúía, la carta del señor nuncio y un tanto del testimonio que V. Rma. enviase al señor nuncio sin expresar más en él que cómo D. Francisco Filipini¹³ entregó aquella alhaja en la conformidad que se entregó. Y así, [he] enviado a llamar a Bartolomé Zumbigo, y hemos hablado a D. Francisco Herrera, maestro mayor, para que no excuse el viaje, que espero en Dios, con la consulta del efecto propuesto de compra de juros ha de perfeccionar V. Rma. la casa en este trienio; y mientras sale este efecto, que entregue el señor Baltasar García los doce mil ducados para el colegio y seminario se pongan en sus lugares que aunque nos vendiéramos, porta mucho esto que lo demás ya da más treguas, aunque todo se ha de hacer con el amparo de Dios, que guarde a V. Rma. como deseo.

Madrid y julio 19 de 1678.
 P. N. Rmo.
 de V.S. Rma. que su mano beso
 fr. Nicolás de Alcocer¹⁴ (*rúbrica*)

• • •

Doc. 5 [28-7-1678]

Tanto de un testimonio que se dio por el P. Ciudad Real como notario apostólico en nombre del Rmo. Ribera de haber recibido la joya o caja de reloj en que se puso la Sta. Forma.

Yo, fr. Diego de Ciudad Real, monje profeso del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial, notario público apostólico: doy fe y verdadero testimonio a los señores que el presente vieren, cómo hoy, día de la fecha, he visto una caja o joya que parece haberse hecho para tener en sí un reloj, la cual está en tres cuerpos; el uno, un pedestal de media vara de alto, cuadrángulo ochavado, con alguna variedad de piezas, de filigrana de plata y de diferentes figuras adornadas de pedrería; el otro, que sienta sobre dicho pedestal, que se compone de ocho cariátides, medio columnas y medio mujeres, que forman el primer cuerpo de tres cuartas de alto, ochavado, y sobre este segundo cuerpo, otro que carga sobre él, de la misma altura, con un círculo calado en medio muy capaz; la materia toda es plata sobredorada, y el adorno de todo, diversidad de piedras preciosas, y filigranas de plata blanca, y reparti-

13. Relojero y bronceista de la casa real.

14. Profesa en el 1651 y fallece en 1693.

das algunas estatuas de Júpiter y Juno y de las artes liberales, y otras en correspondiente proporción, y muchos festones y flores de filigrana adornada en la misma forma, de diferentes colores, dichas piedras, con pendientes en los intercolumnios y en lo interior de los cuerpos de esta fábrica, que todo tiene de altura, tres varas y algo más. La cual dicha alhaja, al presente, está en la Biblioteca principal de dicho real monasterio. Y así mismo doy fe de cómo el Rmo. P. Mtro. fr. Domingo de Ribera, prior de dicho real monasterio, declaró haber sido enviada por la católica majestad del señor Carlos segundo.

Y para que conste, de mandamiento de dicho Rmo. P. Mtro. Prior de dicho real monasterio, fr. Domingo de Ribera, que aquí firmó, doy el presente y lo signé en el dicho real monasterio de San Lorenzo el Real, a veinte y ocho días del mes de julio, de mil seiscientos y setenta y ocho años.

En testimonio de verdad,

Fr. Diego de Ciudad Real, notario apostólico.

Nos, los escribanos del rey nuestro señor y de su real monasterio de San Lorenzo, número y ayuntamiento de la Villa del Escorial que aquí signamos y firmamos, certificamos y damos fe y verdadero testimonio, a los señores que el presente vieren, cómo fr. Diego de Ciudad Real, monje profeso de dicho real monasterio de San Lorenzo, de quien va despachado el testimonio de esta otra parte, es notario público por la Santa Sede Apostólica, fiel y legal y de toda confianza, y como a tal a los testimonios, escrituras y demás instrumentos que ante él han pasado y pasan, como tal notario, se les ha dado y da entera fe y crédito en juicio y fuera del, sin haber cosa en contrario; y el signo y firma que dice: *fr. Diego de Ciudad Real*, es suya, y la que acostumbra hacer, y por tal la reconocemos. Y así mismo la firma que dice: *fr. Domingo de Ribera* es del Rmo. P. *fr. Domingo de Ribera*, prior de dicho real monasterio y la que acostumbra hacer, de que damos fe y de cómo es tal prior.

Y para que conste, damos el presente y lo signamos en el dicho real monasterio de San Lorenzo, a veinte y ocho días del mes de julio, de mil seiscientos y setenta y ocho años.

En testimonio de verdad, Francisco Moreno Ramos.

En testimonio de verdad, Joan Díaz de Aguilar.

En testimonio de verdad, Francisco de Andrada.

(*Es copia*)

• • •

Doc. 6 [8-11-1681]

Altar de la sacristía. Lo que se pagó y el recibo y carta de pago de Miguel García.

Libramiento a favor de Miguel García, maestro ensamblador de la obra del altar de la sacristía, en blanco, a toda costa.

C^a 6.000 rs.

Noviembre, 8 de 1681.

P. fr. Diego de Ciudad Real, obrero y pagador de la fábrica del real monasterio de San Lorenzo de los meses de su cargo, pagará a Miguel García, maestro ensamblador, seis mil reales de vellón por los mismos en que se ajustó con dicho maestro la obra en blanco que ha hecho en el altar de la sacristía, para a donde se ha de colocar la forma consagrada a toda costa de manos y madera. Y todo lo demás que ha sido necesario, como consta del ajuste hecho por Cristóbal Rodríguez, aparejador de dicha real fábrica. Su fecha, ocho de noviembre de este presente año de ochenta y uno, que con este libramiento y su recibo serán bien pagados y queda tomada la razón en los libros de la contaduría y veeduría de su real fábrica, fecha en ocho de noviembre de mil y seiscientos y ochenta y un años.

Fr. Francisco de los Santos¹⁵ (*rúbrica*).

Cristóbal Rodríguez de Jarama y Rojas (*rúbrica*).

Para que se paguen a Miguel García, maestro ensamblador, 6.000 rs. de la obra que hizo en marzo a toda costa en el altar de la sacristía.

• • •

Doc. 7 [8-11-1681]

Tasación del altar y retablo de la sacristía por Cristóbal Rodríguez de Jarama, veedor. (*signo*) Y paga que se hizo a Miguel García, ensamblador, y lo que quedó debiendo. (*signo*)

15. Fray Francisco de los Santos (1617-1699), dos veces prior del Monasterio del Escorial (1681-1687; 1697-1699). En 1683 el rey Carlos II quiere presentarlo para el obispado de Segovia. Es el continuador de la obra del P. Sigüenza de la historia de la Orden jerónima durante el siglo XVII [*Las Memorias sepulcrales de los jerónimos de San Lorenzo del Escorial*, transcripción, introducción y notas de Fernando Pastor Gómez-Cornejo, Real Monasterio del Escorial 2001, pp. 314-316, en adelante, (MS). *Monjes jerónimos del Monasterio de El Escorial*, ms. de Francisco de Paula Rodríguez (1756), edición, introducción e índices de Luis Hernández, Ediciones Escorialenses, San Lorenzo del Escorial 2001, p. 105, en adelante, MJE].

Digo yo, Cristóbal Rodríguez de Jarama y Rojas, aparejador, veedor y contador por su majestad de la real fábrica de San Lorenzo del Escorial que, de orden del rmo. padre maestro fr. Francisco de los Santos, prior del real monasterio de dicha fábrica, he visto, medido y tasado la obra y adornos que Miguel García, maestro arquitecto ha hecho en el retablo de la sacristía de dicho monasterio, donde se ha de colocar la santa forma de orden de su majestad, que Dios guarde, en el cual dicho retablo hizo los pilastrones y repisas y tablero del respaldo, cornisa y tarjeta y la mesa de altar y planta de la custodia y demás adornos. Todo lo cual he visto con toda atención y cuidado cada cosa de todas ellas desmenuza muy por menor su coste y costa en atención a los tiempos que corren y valor de los alimentos y demás conveniencias, y que en toda dicha obra, ha tenido dicho maestro, mirando en todo el mayor servicio de su majestad procurando en todo no hacer agravio a ninguna de las partes y atendiendo a la calidad de la obra, forma y tamaño, y lo embarazosa que ha sido. En cuya consideración declaro y digo que su justo valor, dando asentada la obra en su lugar, después de dorada, vale a toda costa, en blanco, seis mil reales en que va incluso el valor de la madera, aldabones y grapas con que se ha de fijar y porque dicha tasación está hecha bien y fielmente con entero conocimiento de sus valores.

Lo firmé en San Lorenzo, en 8 de noviembre de 1681 años; y siempre que se ofrezca mantendré esta verdad a que me remito.
Son: 6000 Rs. Vellón.

Cristóbal Rodríguez de Jarama y Rojas. (*rúbrica*)

• • •

Doc. 8 [7-3-1682]

Altar tasación.

Declaración del dorado del retablo de la sacristía, fecha en 7 de marzo de 1682.

Digo yo, Cristóbal Rodríguez de Jarama y Rojas, maestro arquitecto y aparejador de la nueva y real reedificación del palacio y monasterio de San Lorenzo del Escorial y asimismo veedor y contador de dicha fábrica por su majestad, que Dios guarde, que de orden y mandato del rmo. padre maestro fr. Francisco de los Santos, prior de dicho real monasterio, abad de Párraces y Santo Tomé del Porto, alcalde de los reales bosque, y asimismo superintendente de dicha

reedificación, he visto, medido y tasado los dorados y adornos que Pedro del Hoyo Hijosa ha hecho en el retablo de la sacristía de dicho monasterio en el cual se ha de colocar la santa forma, la cual dicha obra he visto con toda atención y cuidado, cada cosa de todas ellas muy por menor, especulando sus fondos altos y vueltas y relieves para medir el oro, y, además de haberlo medido científicamente, he sido testigo de vista de toda su ejecución en que he puesto cuidado de la costa que ha tenido de jornales y compra de oro y demás materiales, de aparejos y barnizados y colores de jaspeados con cuyo conocimiento y la larga experiencia que tengo de estas materias, y en consideración de los tiempos que al presente corren y los valores de cada cosa, declaro y digo que su justo valor, de toda dicha obra de materiales y manos, vale cinco mil reales de vellón, que es su justo precio a que me remito, siempre que por revista se quisiere comprobar su valor; y por la verdad y porque dicha obra está perfectamente acabada en toda su perfección y arte sin quedar diminuta en circunstancia ninguna que pertenezca a su mayor lucimiento y duración.

Lo firmé en San Lorenzo, en siete días del mes de marzo de 1682 años, ante su rvm. de dicho padre prior.
Cristóbal Rodríguez de Jarama y Rojas. (*rúbrica*)
Son: 5.000 reales de vellón.

• • •

Doc. 9 [1-8-1682]

En S. Lorenzo el Real, 1.º de agosto de 1682.

Testimonio de lo que llevó D. Francisco Filipini de las resultas de la joya del reloj que ha de servir de custodia.

Memoria de lo que ha resultado del aderezo, que ha hecho D. Francisco Filipini, en la obra de la joya, para la custodia, y lo que llevó de los cortes que hizo a las puertas y su calado, y llevó lo siguiente de los cortes que hizo en dicha obra:

- De filigrana blanca diez y siete piezas.
- De hojas de plata dorada, guarnecidas de piedras, lleva 24 piezas, que son las que estaban alrededor de los dos letreros del reloj.
- Mas otras cuatro hojas en forma de cartelas, guarnecidas de piedras, que estaban debajo de los mismos letreros.
- Fuera de esto llevó en cortaduras de plata y pedazos, según se pesó, 28 onzas.

Lo cual certifico yo, fr. Andrés de Villacastín¹⁶, que me hallé presente en uno con nuestro rmo. P. Prior, y el P. Rector fr. Juan de San José¹⁷, y los PP. fr. Alonso Granados¹⁸, fr. Juan de Soto¹⁹, y fr. Eugenio de la Cruz²⁰, y nuestro rmo. P. Prior escribió lo mismo a D. Sebastián de Vivanco, secretario de cámara de su majestad, para que lo pusiese en su real noticia, de que doy fe y verdadero testimonio, en San Lorenzo el Real a primero de agosto de mil y seiscientos y ochenta y dos años.

En testimonio [*signo notarial*] de verdad,
Fr. Andrés de Villacastín. (*rúbrica*)
Notario Apostólico Secretario

• • •

Doc. 10 [12-X-1683]

[A modo de portada:] Cax. 36; N.º 5. Tasa hecha por Cristóbal Rodríguez, aparejador, del dorado y grabado de la caja de hierro que está en la sacristía. Cuenta: 2.340 rs. a favor de Pedro del Hoyo, dorador. Octubre, 12 de 1683. Tasa de los ángeles del altar de la sacristía en 4.400 rs.

Digo yo, Cristóbal Rodríguez de Jarama y Rojas, que, como por razón de aparejador de esta real fábrica de San Lorenzo del Escorial, me mandó el rmo. padre maestro, fr. Francisco de los Santos, prior del dicho convento y superintendente de su real reedificación, que tasase los grabados de la caja de hierro en que se ha de poner la joya y custodia en que se ha de colocar la santísima forma; en cumplimiento de lo que me fue mandado he visto con todo cuidado y atención debida la dicha caja, y valuado en ella, muy por menor, todas sus partes, y su todo de ella y las calidades de sus grabados, desmenuzando cada cosa de todo ello muy por menor con la consideración de los valores de todos sus materiales y jornales de oficiales en los

16. Natural de Villacastín, nace en 1626, profesa en 1645 y muere en 1687 (MS, I, 530).

17. Profesa en 1657, rector del colegio durante el primer trienio (1681-1683) del priorato del P. fray Francisco de los Santos (MS, II, 792-793).

18. Fallece en el monasterio en 1686.

19. Profesa en 1674 y fallece en 1710.

20. Nace en Toledo el 1616, profesa el 1639 y fallece en 1683 (MS, II, 829-830).

tiempos presentes, y habiéndolo visto en la conformidad dicha, como testigo de vista que asistí a su ejecución, vale de todos materiales y ocupación de maestro y oficiales los dichos grabados dos mil y trescientos y cuarenta reales de vellón; y aunque otros artífices lo han visto y tasado extrajudicialmente y ha subido más su tasación, es cierto y verdadero que su costa no le ha tenido más que la dicha cantidad. Esto sin darle nada por la estimación en atención a que los tiempos que corren no es mal partido sacar en las obras, las costas y porque de la mucha experiencia que tengo de estas cosas, sé que, según nuestro Señor me lo ha dado a entender, va tasado en su justo valor en atención a todo lo que llevo dicho.

Y por la verdad a que me remito, lo firmé en San Lorenzo, en 12 de octubre de 1683 años.

Cristóbal Rodríguez de Jarama y Rojas. (*rúbrica*)
[Nota al margen:] Son 1.240 rs.

Ítem me mandó dicho rmo. padre prior tasase los dos ángeles que hizo dicho Pedro del Hoyo para dicho altar, los cuales se han ejecutado desde su principio hasta su ultimano, habiendo yo ido anotando sus gastos de todo género de materiales y costa de madera y de escultura y con esta diligencia hecha con la mira de justificar más su valor, le tuvieron de costa cuatrocientos ducados, antes más que menos, y en esta cantidad se los tasé sin darle nada de estimación por cuanto es maestro de esta fábrica y en atención a las conveniencias que en ella tiene, así en no pagar casa como en tener los alimentos con más conveniencias que en otra parte pudiera. En cuya atención es cierto se le pagan los dichos ángeles sin hacerle agravio. Y por la verdad, lo firmé en San Lorenzo, en 8 de enero de 1684 años.

Cristóbal Rodríguez de Jarama y Rojas. (*rúbrica*)
[Nota al margen:] Son 4.400 rs.

• • •

Doc. 11 [17-XI-1684]

Madrid y noviembre, 17 de 1684.

El Sr. D. Joseph de Veitia.

De orden de su majestad dice que envía a D. Francisco Rizi, su pintor de cámara, para dar ejecución a la idea en la conformidad que sabe V. Rma.

Rmo. Padre²¹:

Su majestad me manda diga a V. P. Rma. que envía a ese real convento a don Francisco Rizi (su pintor de cámara) para dar ejecución a la idea que V. P. Rma. sabe y que por desear su majestad que salga en todo muy conforme el dibujo al intento, disponga V. P. Rma. que los religiosos, colegiales y los niños del seminario se pongan en la forma que estuvieron el día de la procesión, y que se ejecute lo demás que don Francisco propusiere en orden a que la obra sea del todo perfecta.

Dios guarde a V. P. Rma. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre, 1684.
Besa la mano de V. Rma., servidor,
Joseph de Veitia. (*rúbrica*)

Rmo. P. Prior fr. Francisco de los Santos.

• • •

Doc. 12 [28-XI-1684]

Madrid y noviembre de 1684.

El Sr. Duque de Medina, Segorbe y Alcalá dice a V. Rma. que a su majestad le pareció muy bien el modo con que se depositó la santa forma, y se quitó la joya, vidrios y frontal. Que V. Rma. le vaya avisando de lo que se fuere obrando para ponerlo en la real noticia de su majestad.

Rmo. Padre:

No he respondido antes a la carta de V. Rma. de 22 por la indisposición que he padecido estos días, de que, gloria a Dios, me hallo ya libre y siempre al servicio de V. Rma.

Muy regalados nos deja V. Rma. a mi mujer y a mi, y con la estimación que es justo, a lo que le debemos.

A su majestad he dado cuenta de lo que V. Rma. me dice, tocante a la devoción y decencia con que se mudó la santa forma y haberse quitado y depositado los vidrios, joya y frontal, y le ha parecido todo

21. Esta pequeña, pero importante carta, está publicada en mi librito *La Sagrada Forma*.

muy bien y V. Rvma. podrá ir avisando por mi mano todo lo que se fuere ejecutando en la nueva obra y lo demás que se ofreciere para ponerlo en su real noticia.

Dios guarde a V. Rma. muchos años.
 Madrid, 28 de noviembre, 1684.
 Besa la mano de V. Rma.
 Duque de Medina, Segorbe y Alcalá. (*rúbrica*)

Rmo. P. fr. Francisco de los Santos.

• • •

Doc. 13[26-X-1685]

Señor.

El prior y convento de S. Lorenzo el Real.

Este memorial se dio a su majestad a 26 de octubre de 1685 en S. Lorenzo.

[Escrito posteriormente] Santa Forma. En Edictos e Indulgencias con lo de fiestas de santos.

Señor:

El prior y convento de S. Lorenzo el Real, a los pies de V. Majestad, dice:

Que habiendo V. Majestad solicitado tan especiales cultos a la santa y milagrosa forma consagrada de tan antiguo, que se conserva en esta maravilla del mundo, ofreciéndola una custodia de tanto valor y belleza, y asistiendo a la celebridad de su colocación en el altar de la sacristía con tan ejemplar devoción y real celo, y ahora nuevamente habiendo mandado fabricar su retablo con incomparable magnificencia, como ya lo van mostrando las ideas, las trazas y los poderosos aparatos de pinturas y preciosos materiales, sería de gran consonancia a tan soberana y católica atención, todo cuanto se acrecentase la grandeza con las riquezas del tesoro de la santa Iglesia, solicitándolas de quien tiene las llaves de el, en orden al bien espiritual y temporal, de los que visitaren, adornaren y veneraren la dicha santa forma, orando o sacrificando en su altar.

Y así suplica a V. Majestad con todo rendimiento sea servido para este fin, de interponer su eficaz ruego con el Sumo Pontífice para que

su Santidad se digne de conceder algunas indulgencias a los que visitaren la milagrosa y santa forma. Y que los que celebraren el Santo Sacrificio de la misa en su altar ganen indulgencia plenaria, la cual puedan aplicar por las ánimas de los señores reyes que aquí tienen su sepulcro o, por otras, por modo de sufragio. Y también que en este real monasterio, decorado con tan preciosa y maravillosa joya, todos los jueves del año, que estuvieren desocupados de Oficios de nueve lecciones, puedan los monjes, así en común como en particular, rezar el Oficio del Santísimo Sacramento en rito semidoble, pidiendo a su Majestad Divina, en uno y otro ejercicio santo, la salud de V. Majestad que tanto le venera, la conservación de su monarquía, la felicidad de las armas católicas, la paz entre los príncipes cristianos y todos los demás bienes que suelen expresarse para la consecución de estas gracias.

Y porque la piedad y majestad del señor rey Felipe cuarto, glorioso padre de V. Majestad, que Dios haya, consiguió de su Santidad la fiesta del patrocinio de N.^a S.^a para los reinos de España, y dejó disposición para que, en este templo maravilloso, hubiese real y particular capilla dedicada a la devotísima imagen de N.^a S.^a del Patrocinio, que después se colocó en ella, y es la devoción de V. Majestad, a imitación de su gran padre y de la reina madre nuestra señora, como lo han manifestado frecuentes reales veneraciones, cuyo soberano ejemplo va siguiendo esta comunidad. Suplica a V. Majestad también, sea servido de alcanzar de su Santidad se digne de privilegiar el altar de N.^a S.^a del Patrocinio, como el de la santa forma; y juntamente que todos los sábados del año que no estuvieren ocupados con Oficios de nueve lecciones, puedan los monjes de esta real casa rezar de semidoble el Oficio de N.^a S.^a, como el jueves del Santísimo Sacramento, para que en repetidos cultos se radique más la devoción y se perpetúe la memoria de la piedad de tan católicas majestades para gloria y honra de Dios, etc.

(Sin firma ni sello)

• • •

Doc. 14 [18-X-1690]

La reina. Reverendo P. Prior de San Lorenzo el Real.

Madrid y octubre, 18 de 1690.

La reina madre nuestra señora remite una alhaja a nuestro P. Prior para que se ponga en la capilla que se hizo en la sacristía.

La reina.

Reverendo y devoto padre prior de San Lorenzo el Real.

Estando en ánimo de llevar una alhaja²², si pasara con mis hijos a ese sitio, y no habiéndomelo permitido el estado y riesgo de mi salud, he tenido por bien encargar al condestable de Castilla la lleve para que, en mi nombre, la recibáis por mano del rey mi muy caro y muy amado hijo. Y holgaré sea a propósito.

Dada en Madrid, a 18 de octubre, 1690.

Yo la reina, (*rúbrica*)

• • •

Doc. 15 [sin fecha]

Esta es una Memoria de lo que su majestad ha dado a la sacristía de esta real casa u otras cosas.

Memoria de las joyas y alhajas que el señor rey D. Carlos Segundo, nuestro señor y patrón, ha dado a la sacristía de este real monasterio.

Primeramente una araña de cristal de roca con berenjenas de ágata.

Más una custodia de plata de dos varas de alto; el campo dorado; la corona, sol y cruz con diversas piedras; los rayos, siete candeleros, ángeles y otras estatuas que tiene son de plata sin dorar.

Más un espejo guarnecido con mucho cristal de roca, de vara y media de ancho y otro tanto del alto, con poca diferencia, que está sobre los cajones de la sacristía.

Más otra custodia de plata sobredorada y de filigrana blanca con grande número de piedras de diversos géneros y muchas estatuas, que tiene de alto tres varas con poca diferencia. En medio tiene una custodia de oro de una cuarta y media de alto, con amatistas y otras piedras preciosas, en cuyo centro está la santa forma. Todo lo cual está dentro de una caja de cristales.

Más dos candeleros, de dos varas de alto, de plata sobredorada, filigrana y diferentes piedras.

22. Posible referencia a la araña de cristal, que regaló Mariana de Austria para el Camarín de la sagrada forma, y que se llevaron los franceses.

Más otros dos candeleros, de cuatro luces cada uno, de la misma materia.

Más dos ángeles de bronce dorado, que están sobre la custodia sustentando el crucifijo.

Más unas palabras de la Consagración, de plata dorada sin filigrana, con su cruz y crucifijo, y muchas piedras.

Más un frontal de la misma materia que la custodia grande, con una red de plata dorada con las letras de la dedicación.

Más una araña de seis luces, de la misma materia de la custodia grande.

Más un retablo de ébano con unas columnas de diáspero de flores, muchos embutidos de ultramaro²³ y ágata, de diversos colores. Tiene una (...) de plata dorada, en cuyo ámbito se contiene el misterio de la Anunciación y debajo está una canilla de Sta. Constanca, virgen y mártir. En la parte superior tiene unos ángeles y otros remates de plata.

Lo que vino de Sicilia

Más seis candeleros de plata sobredorada y filigrana blanca con muchas piedras; de altura de una vara poco menos.

Más una cruz de una vara de la misma materia.

Más seis ramilleteros de filigrana de plata blanca con bellotas de succinos²⁴.

Más dos misales con las cubiertas de plata sobredorada, piedras y filigrana.

Más dos facistoles de la misma materia.

Más dos cálices de la misma materia.

Más dos campanillas de la misma materia.

Más dos hostiarios de la misma materia.

Más dos platos de vinajeras de lo mismo.

Más un par de paletillas con su puntera y espabiladeras.

Más unas palabras de la Consagración de lo mismo.

Más dos evangelios de S. Juan de la misma materia.

Más las fundas de todo lo referido con guarnición de galoncillo de hilo de oro.

[Documento sin firma ni fecha.]

• • •

23. Azul de ultramar.

24. Ámbar.

Doc. 16 [25-V-1692]

Pratica. A 25 de mayo, 1692.

El Duque de Medinaceli²⁵, que esperaba, en lo que toca a la *indulgencia* pedida para San Lorenzo, se consiga para los sacerdotes que celebraren en el altar de la santa forma por las ánimas de las personas reales.

Señor mío:

Habiendo visto lo que V.S. refiere brevemente en carta de 24 del pasado, de orden de su majestad en razón de la indulgencia para la capilla de la santa forma de San Lorenzo el Real, puedo decir a V.S. he hecho la diligencia que su majestad manda por medio del cardenal Albano, pero no he tenido estos días ocasión de hablar a su Santidad sobre ella, por cuya razón no puedo avisar a V.S. de la resulta, si bien no dejo de tener alguna esperanza de que cuando no toda la indulgencia absoluta, como su majestad desea para los sacerdotes que dijeren misa en aquel altar se haya de conseguir, al menos para los que la celebren por las almas de las personas reales que están en aquella casa; y, en todo caso, aunque esta se consiga, no pasaré a solicitar la expedición del Breve de ella y de las demás, que tengo avisado a su majestad, se han concedido para aquella capilla hasta que se me ordene particularmente lo que hubiere de ejecutar.

Dios guarde a V.S. muchos años como deseo.

Pratica, 25 de mayo de 1692.

Luis Francisco de la Cerda y Aragón.

Sr. Don Juan de Angulo²⁶.

• • •

Doc. 17 [8-VI-1692]

Pratica. A 8 de junio, 1692.

El duque de Medinaceli. Que en cuanto a la capilla de la santa forma se ha conseguido lo que al principio no se pudo, y es el privilegio perpetuo para los dos altares de ella por las almas de

25. Se trata de D. Luis Francisco de la Cerda y Aragón, IX duque de Medinaceli (1650-1711), miembro de los Consejos de Castilla y de Guerra, embajador ante la Santa Sede y virrey y capitán general de Nápoles durante el reinado de Carlos II.

26. Secretario del Despacho Universal.

los señores reyes, su real estirpe y sus reales consortes, y pide se le avise si ha de sacar el Breve.

Señor mío:

El correo pasado dije a V.S. esperaba lograr algo en la instancia interpuesta sobre la indulgencia para la capilla de la santa forma del Escorial, y ahora aviso a V.S. se ha conseguido lo que al principio no quisieron concedernos, y es el privilegio perpetuo para los dos altares de aquella capilla por las almas de los reyes, su estirpe regia y sus reales consortes, solamente V.S. lo pondrá en la noticia de su majestad para que teniendo presente lo que se me mandó, pidiese y lo que yo he avisado haberse conseguido, se me ordene si pasare a sacar el Breve²⁷, pues en el ínterin suspenderé el solicitar su expedición.

Dios guarde a V.S. muchos años como deseo.

Pratica, 8 de junio, 1692.

Luis Francisco de la Cerda y Aragón.

Sr. Don Juan de Angulo.

• • •

Doc. 18 [27-VI-1692]

Rmo. Padre²⁸:

Su majestad me manda remitir a V. Rma. la carta inclusa del señor duque de Medinaceli, tocante a la indulgencia²⁹ pedida para la capilla de la santa forma para que en vista de su contenido, viese(?) V. Rma. lo que se le ofreciere. Y siempre me tiene V. Rma. para servirle, deseando le guarde Dios muchos años.

Madrid, a 27 de junio de 1692.

Don Juan de Larrea. (*rúbrica*)

Rmo. P. fray Alonso de Talavera

• • •

27. Inocencio XII concede dicho privilegio el 11 de octubre de 1692. *Vid. La Sagrada Forma de El Escorial*, del P. Eustasio Esteban, Real Monasterio de San Lorenzo, 1911, pp. 122-124.

28. Nota de D. Juan de Larrea al prior P. fray Alonso de Talavera con el asunto de la cera.

29. El 27 de septiembre de 1692 el papa concede indulgencia plenaria a los fieles que visiten la capilla de la Sagrada Forma y cumplan con las condiciones acostumbradas. *Vid. Eustasio Esteban, o.c.*, pp. 121-122.

Doc. 19 [3-VII-1692]

Rmo. Padre:

Después de la carta que tengo remitida a V. Rma. del Sr. Duque de Medinaceli, tocante a la indulgencia pedida para la capilla de la santa forma, se ha recibido con el último correo de Italia la que va aquí de S. E., avisando quedar conseguido en esto lo que no se pudo al principio y su majestad me manda enviarla a V. Rma, porque en vista de ella diga V. R. lo que se le ofrece; y yo repito a V. Rma. mi afecto a su servicio.

Dios guarde a V. Rma. muchos años.
 Madrid, a 3 de julio de 1692.
 Besa la mano de V. Rma. su mayor servidor
 D. Juan de Angulo. (*rúbrica*)

Rmo. P. fray Alonso de Talavera.

• • •

Doc. 20 [25-X-1712]

Señor:

Con decreto de este mes se sirve V. Majestad remitirme el Memorial del prior y monjes del monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial para que, informado de lo que en el representan, consulte a V. M. lo que se me ofreciere y pareciere.

El Memorial se reduce a representar que el señor rey, don Carlos II (que santa gloria haya), dotó dos hachas que continuamente ardiesen delante de la santa forma consagrada e incorrupta de más de 200 años a esta parte, que fue ultrajada de herejes en cuyo desagravio y mayor veneración la colocó en la sacristía de aquel monasterio, en el altar que hizo fabricar a este fin, mandando que para su cumplimiento se pagase esta dotación de su real bolsillo, que se hizo algunos años; y habiéndose experimentado diferentes atrasos, ordenó que, en adelante, se diesen dos cirios, de a dos libras cada uno, por la real cerería, que se ejecutó hasta el año 1704. Y habiendo acudido a V.M. se sirvió resolver que, para que no se reconociese falta en cosa tan justa, se incluyese el gasto de los dos cirios en el diario de la capilla y real cuarto de V.M. como se practicó y libró hasta el mes de mayo del de 706, que con motivo de la entrada de los enemigos en esta corte y el nuevo arreglamiento de consignaciones que se dio

para la casa real, dejó el jefe de la cerería de dar la cera por decir no la incluía en la real capilla y, no obstante, desde aquel tiempo a este ha hecho el convento continuadas diligencias, así con el contralor³⁰ como con el jefe de la cerería, y no ha podido conseguir, se le acudiese con los dos cirios al día, no habiendo orden en contrario, ni poder entender la causa y motivo que tenía para ello, por lo cual suplica a V.M se sirva de mandar se le entregue la cera que se está debiendo y ha dejado de dar y que como V.M. lo tiene mandado se incluya en adelante lo que correspondiere a cada mes en el gasto de la real capilla y cuarto de V.M. como se ejecutó hasta el año 1706, y se acuda a aquel monasterio con ella para el fin de su dotación, para dar cumplimiento a la orden de V.M. se la di al contralor de la real casa para que por menor me informase cerca de lo que representa el prior y monjes del real monasterio de San Lorenzo.

Y por el que me ha hecho y ponga en las reales manos de V.M. consta con toda individualidad la dotación que hizo el señor rey don Carlos II y estar satisfecho el importe de los dos cirios que mandó ardiessen incesantemente delante de la santa forma hasta fin de mayo de 1706, que cesaron las consignaciones de la casa y quedaron separadas todas las limosnas, así de parroquias como de dotaciones reales, de que resulta estarse debiendo a este monasterio por la razón expresada 10.176 libras de cera que a los precios en que se he pagado en la real casa de V. M., importan 88.172 reales de vellón hasta fin de este presente mes. Atendiendo a los grandes y relevantes motivos que tuvo el señor rey don Carlos II para colocar esta santa forma y que tuviese el culto que es tan debido y dotación que hizo de los dos cirios para que ardiessen continuamente en su obsequio y reverencia, siendo la singular y particular devoción de V. M. a este alto y Santo Sacramento muy correspondiente a la que le profesa el señor rey Carlos II como se acredita de la orden que a consulta mía de 26 de octubre del año pasado de 1705 se dignó V.M. expedir para que esta dotación se pagase e incluyese en el gasto diario de la real capilla y cuarto de V.M. como se practicó hasta fin de mayo [de] 706, que se cesó en esta asistencia por no haberse considerado su gasto en la planta que V.M. se sirvió dar por el gobierno político y económico de su real casa y familia por cuyo motivo se están debiendo los 88.172 reales que expresa el contralor en su informe, y empeñado el monasterio de San Lorenzo en esta cantidad porque no se faltase al culto de

30. Contralor equivale a lo que en Castilla se llamaba veedor.

la santa forma tengo por muy propio de la justificación y piedad de V.M. el que se digne mandar que el débito de la expresada cantidad se vaya pagando por la real hacienda en la mejor forma que fuese posible y la permitieren las urgencias presentes para que este monasterio salga de los empeños que tiene contraídos por la razón referida como V.M. lo ha deliberado con lo que se estaba debiendo de la dotación que tiene el santuario de nuestra Señora de Atocha y otras imágenes, y que lo corriente desde 1.º de octubre próximo, en consecuencia de lo que V.M. se dignó resolver el año 1705 de que las cuatro libras de cera de estos dos cirios se diesen e incluyesen en el gasto ordinario de la real capilla y cuarto de V.M., se ejecute en la misma forma sin novedad alguna, sirviéndose de mandar se aumente su importe a las consignaciones de la casa real o que se entregue cada mes por la tesorería general para que con ningún motivo se falte a culto tan de la piadosísima obligación, devoción y gratitud de V.M. que resolverá lo que fuere servido.

Madrid, 25 de octubre de 1712.

[Sin firma ni sello.]

[Nota] Consulta hecha al rey sobre la cera de la santa forma por su capellán mayor.

• • •

Doc. 21 [1742]

[Escrito posteriormente] **Memorial que se dio a Su Majestad para que se pagase a la comunidad lo que gastó en la obra de Campillo y lo que se le debía de cera, pero no tuvo efecto.**

Señor. El prior y monjes del monasterio de San Lorenzo el Real

Suplican:

Señor. El prior y monjes del monasterio de San Lorenzo el Real, que es del patronato de V.M. puestos [a] sus reales pies con el más verdadero rendimiento dicen:

Que habiendo enteramente arruinado un incendio las casas de oficios de Campillo en el año pasado de 1741, las reedificó el monasterio con sus propios caudales en el mismo año, supliendo por la Hacienda 830 rs. y que así mismo han costeadado nueve años la cera que arde ante el altar de la sacristía, en que se adora la santa y prodigiosa forma, cuya provisión, que por establecimiento del señor Car-

los II tocaba a la real cerería, y se cobraba mensualmente en propia especie, se conmutó de orden de V.M. a dinero a razón de 11.500 rs. por año; por lo que y para compensarse de estos gastos con el menor gravamen de la real Hacienda,

Suplican a V.M. les conceda un título, libre de lanzas, que puedan beneficiar, que es merced que esperan de la piedad de V.M.

[Sin firma ni sello.]

• • •

Doc. 22 [4-VIII-1745]

Fr. Juan de la Trinidad³¹, monje profeso del real monasterio de San Lorenzo, su arquero y contador mayor,

CERTIFICO que, por los libros de la contaduría de dicho real monasterio de San Lorenzo del Escorial, consta que por decreto de su majestad el señor don Carlos Segundo, su fecha quince de diciembre de mil seiscientos y noventa y un años, fue servido mandar, se diesen cuatro libras de cera, a fin de que hubiese dos luces continuamente en el altar de la santa forma que está en la sacristía de dicho real monasterio, y hasta fin de mayo de mil setecientos y seis, duró esta cobranza en especie de cera; y por otro decreto de su majestad el señor don Felipe quinto (que Dios guarde) fue servido mandar que se pagase al referido monasterio lo atrasado hasta el año de mil setecientos y doce, y que desde primero de noviembre de dicho año, se le asistiese con las cuatro libras de cera cada día para esta obra pía, reducidas a mes, a razón de a ocho reales por libra, que importan treinta y dos reales de renta cada día, y once mil seiscientos y ochenta reales por año; y ajustada la cuenta según parece por los referidos libros, se le están debiendo ciento y treinta y cuatro mil trescientos y veinte reales de vellón por once años y medio, que van corridos desde primero de enero de mil setecientos y treinta y cuatro, hasta fin de junio de este de mil setecientos y cuarenta y cinco, al respecto en cada uno de ellos de los once mil seiscientos y ochenta reales de renta.

Y para que conste donde convenga, lo firmé en cuatro de agosto de mil setecientos y cuarenta y cinco.

[Sin firma ni sello.]

• • •

31. Profesa en 1705 y fallece en 1762.

[En el libro de cuentas de la sacristía del año 1717 se halla escrita la siguiente nota:]

Habiendo colocado el señor rey don Carlos Segundo, nuestro patrón, la santa forma en el altar de la sacristía de esta santa iglesia de San Lorenzo con la decencia y veneración que al presente se ve, se sirvió su majestad mandar estuviesen ardiendo delante de su altar, perpetuamente, dos cirios, para lo cual señaló cuatro libras de cera cada día en su real cerería para desde 1.º de enero de 1692, como consta de su real decreto de 15 de diciembre de 1691, que con el orden y libramientos dados al cerero y contralor de su majestad, se guarda en el cajón 37 y en esta conformidad se cobraron dichos cirios en especie hasta fin de mayo de 1706 que cesó esta cobranza por espacio de seis años por no haberse considerado este gasto en la nueva planta que el señor rey don Felipe Quinto, nuestro patrón, dio para el gobierno político y económico de su real casa; y habiendo hecho representación, este monasterio, a su majestad, fue servido mandar se le diese satisfacción del importe de la cera que ha suplido en dichos seis años, y que desde 1.º de noviembre de 1712 se asistiese a este real monasterio con dichas cuatro libras de cera cada día para dicha obra pía, reducidas a maravedís, a razón de ocho reales cada libra, que a este precio importan treinta y dos reales de renta casa día y 11.680 reales por año; lo cual mandó su majestad se entregue cada mes por la tesorería general, y que se incluya en el gasto diario de su real casa; y para que siempre conste lo que se cobra o deja de cobrar de esta renta y los gastos de su cobranza, se pone en este libro con claridad; y en las cuentas de la sacristía se abona dicha renta como de ellas constan.

• • •

Doc. 23 [21-II-1747]

Cera para la santa forma; que se abone su gasto por el rey.

Certificación del contralor sobre los decretos dados por su majestad para lo situado de la cera la santa forma.

D. Juan Bautista Reparaz de Oteyza, secretario de S.M. y contralor de su real casa:

Certifico que en los libros y papeles de este oficio de mi cargo, y particularmente en los respectivos a las limosnas concedidas por patronato y dotación real en especie de cera para culto de varias imágenes y santuarios, consta que el señor rey don Carlos Segundo (que

está en gloria) señaló al real monasterio de San Lorenzo del Escorial dos cirios diarios de dos libras cada uno para que ardiesen incesantemente delante de la santa forma que hizo, colocó y se venera en la sacristía del enunciado real monasterio, consignando su importe en la tesorería de gastos secretos en donde subsistió esta dotación hasta fin del año de mil seiscientos y noventa y uno.

Y que habiéndose su majestad dignado resolver por su real decreto de quince de diciembre del mismo año, que desde primero de enero del siguiente de mil seiscientos y noventa y dos, se situase su satisfacción en la real casa, por ella se atendió a aquel monasterio con el equivalente a dicho haber (ratificada esta merced por el rey D. Felipe quinto, quien por real decreto expedido en dos de junio de mil setecientos y uno fue servido mandar se continuase sin novedad desde primero de enero del propio año, lo que ejecutó así) hasta primero de noviembre del siguiente de mil setecientos y doce que S. M. por otro real decreto resolvió que en la propia especie se le suministrasen diariamente las expresadas cuatro libras de cera por el oficio de la cerería, cuya asistencia permaneció en el referido oficio hasta que en treinta de marzo de mil setecientos quince se dignó su majestad y que a ellas se aumentase su importe e incluyese en las nóminas de sus criados e individuos de ella, cuya providencia tuvo principio en la primera nómina despachada por lo respectivo a sus sueldos y haberes vencidos en el mencionado mes de marzo y abril del relacionado año de mil setecientos y quince, y sucesivamente se ha ejecutado lo mismo en los años siguientes hasta el de mil setecientos y treinta y tres, que son las pagas generales que se han ejecutado.

Y, para que conste donde convenga, doy la presente con virtud de orden del exmo. señor duque de la Mirándola, mayordomo mayor de esta real casa. Su fecha diez del corriente y a pedimento del P. fr. Diego de Yepes³², monje profeso en el expresado real monasterio de San Lorenzo del Escorial y su procurador general en esta corte.

En Buen Retiro, a veinte y uno de febrero de mil setecientos y cuarenta y siete.

Por don Juan Bautista Reparaz.
Don Pedro Guivas.

• • •

32. Nace en Yepes (Toledo), toma el hábito el 1724. Fue procurador de pleitos y dos veces rector del Colegio. Fallece el año de 1724. No se debe confundir con su homónimo, 7.º prior, de 1591 a 1594 (MJE, 208).

[Doc. 24 : 1814]

Santa forma.

Su alumbrado mandó S.M. se incluya en el gasto diario de su real capilla, sobre lo que hay aquí un informe del capellán mayor y una certificación del contralor de palacio.

En título: Seminario, 1814.

Nota: se trata de los documentos 20 y 23, copiados en 1814 con caligrafía y ortografía propias de la época, y que no reproducimos.